



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2026.-

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidencia: D^a Belén Rodríguez Palomino.

- Concejales:

D. José Antonio Herrero Blanca

D. Luis Miguel Jiménez Gómez.

D^a María Natividad Lezami García.

SECRETARIA: D^a María Retamal Hernández

NO ASISTEN:

D. Javier Jiménez Rodríguez

Se comprueba por el Señor Secretario que concurre el quórum previsto en los artículos 112 y 113 del ROFRJEL, para la válida celebración de la Junta de Gobierno Local.

Asisten los Señores Concejales que habían sido debidamente convocados y notificados a la sesión.

La Señora Presidenta de la Junta de Gobierno Local declara abierta la sesión siendo las catorce horas del día señalado en la convocatoria.

Queda acreditada la identidad de los asistentes, encontrándose todos ellos en territorio español, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la LRBRL.

Antes de dar comienzo a la sesión Se propone la inclusión, por vía de urgencia, en el orden del día de la Junta de Gobierno, de los siguientes asuntos:

- Exp. 3894/2025. Licencia de tala de un pino y una mimosa en la Calle Velázquez n.º 106

La urgencia de la inclusión viene motivada **por necesidad de aprobar el expediente dado que fue solicitado en el mes de octubre.**

- Exp. 5131/2025. Licencia de tala de dos pinos y dos palmeras en la Avenida Juan Carlos I n.º 4

La urgencia de la inclusión viene motivada **por necesidad de aprobar el expediente dado el peligro de caída.**



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Exp. 149/2026. Legalización de planta semisótano y ampliación de planta baja en vivienda unifamiliar en la Calle Granada n.º 40

La urgencia de la inclusión viene motivada **por necesidad de aprobar el expediente.**

- Exp. 252/2026. Licencia de tala de un cerezo en la Calle Yuca n.º 139

La urgencia de la inclusión viene motivada **por necesidad de aprobar el expediente dado el potencial efecto contagioso de la enfermedad detectada**

Se somete a votación la declaración de urgencia, a los efectos previstos en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Siendo aprobado por la mayoría de los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

1.- APROBACION DE ACTAS. ACTA SESION ORDINARIA DE 21 DE ENERO DE 2026.-

Introduce este punto del orden del día, la Sra Alcaldesa; solicitando a continuación la votación.

Se aprueba el borrador por unanimidad de los asistentes.

2.-URBANISMO.-

2.1 Exp. 3216/2025. Licencia de Tala de la Calle Muérdago n.º 182

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“ Visto que con fecha 13 de agosto de 2025, fue presentada por D. Andres Sanchez de Leon Aparicio, solicitud de licencia para la tala de dos pinos que se encuentran sita en la C/ Muérdago nº 182 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos pinos.

Visto que con fecha 30 de enero de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos pinos a D. Andrés Sánchez de León Aparicio. Los ejemplares están ubicados en la parcela sita c/ Muerdago nº 182 y se trata de un supuesto de necesidad de tala para evitar daños sobre elementos constructivos.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el **artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio**, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”:

Todos los asistentes **votan A FAVOR.**

2.2 Exp. 4243/2025. Licencia de Tala de la Calle Retama n.º 86

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 22 de octubre de 2025, fue presentada por D^a. Eva Maria Redondo Ballester, solicitud de licencia para la tala de varios árboles que se encuentran sita en la C/ Retama nº 86 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 23 de enero de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino y siete encinas.

Visto que con fecha 23 de enero de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino y siete encinas a D^a. Eva Maria Redondo Ballester. Los ejemplares están ubicados en la parcela sita c/ Retama nº 86 y se trata de un supuesto de necesidad de tala para evitar daños a los futuros sobre elementos constructivos o incompatibilidad con el desarrollo de las obras.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el **artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio**, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”:

Todos los asistentes votan A FAVOR.

2.3 Exp. 4386/2025. Licencia de Tala de la Calle Eucalipto n.º 153

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 03 de noviembre de 2025, fue presentada por D. Juan Gutierrez Muñoz, solicitud de licencia para la tala de una encina que se encuentra sita en la C/ Eucaliptus nº 153 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 13 de enero de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina.

Visto que con fecha 27 de enero de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina a D. Juan Gutiérrez Muñoz. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Eucaliptus nº 153 y se trata de una encina completamente seca.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el **artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio**, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución *al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*”:

Todos los asistentes votan A FAVOR.

2.4 Exp. 5138/2025. Licencia de Obra de la Avenida de España n.º 24-26

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente de Licencia de Obra número 5138/2025, relativo a solicitud formulada por **Dª. MARIA LUISA CALES BOURDET**, consistente en **Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda** a realizar en el inmueble de la **Avenida de España n.º 24-26** con referencia catastral **9294406UK8599S0001QX**, según el proyecto del arquitecto Gonzalo Riveiro Pita.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 19/12/2025 y registro de entrada número 8455/2025.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 28/01/2026.

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaria de fecha 30 de enero de 2026.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO.- Que se otorgue licencia de obra mayor para **Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda.**

SEGUNDO.- Que se le notifique al interesado el ACUERDO DE LICENCIA DE OBRAS MENCIONADO EN EL APARTADO ANTERIOR, a través de los medios establecidos en derecho”:

Todos los asistentes votan A FAVOR.

2.5 Exp. 3894/2025. Licencia de tala de un pino y una mimosa en la Calle Velázquez n.º 106

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 01 de octubre de 2025, fue presentada por D. Fernando Santiso Dieguez, solicitud de licencia para la tala de un pino y una mimosa que se encuentra sita en la C/ Velazquez nº 106 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 28 de octubre de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una mimosa y un pino.

Visto que con fecha 02 de febrero de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una mimosa y un pino a D. Fernando Santiso Dieguez. Los ejemplares están ubicados en la parcela sita c/ Velazquez nº 106 y se trata de un riesgo para la seguridad de las personas o bienes, tal y como, se acredita mediante informe técnico justificativo.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el **artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio**, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO. Notificar la presente resolución *al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*:

Todos los asistentes votan A FAVOR.

2.6 Exp. 5131/2025. Licencia de tala de dos pinos y dos palmeras en la Avenida Juan Carlos I n.º 4

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 23 de diciembre de 2025, fue presentada por Incot Inmuebles S.L, solicitud de licencia para la tala de dos pinos y dos palmeras que se encuentran sita en la C/ Avd. Juan Carlos I nº 4, de Villa del Prado.

Visto que con fecha 21 de enero de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos palmeras.

Visto que con fecha 04 de febrero de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos palmeras a INCOT INMUEBLES S.L. Los ejemplares están ubicados en la parcela sita c/ Avd. Juan Carlos I nº 4, todas ellas se encuentran completamente secas.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el **artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio**, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. No conceder licencia para la tala de dos pinos, aunque se trata de un supuesto de necesidad de tala por daños causados por el árbol sobre elementos constructivos y deberá justificarse



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

convenientemente este extremo mediante informe técnico suscrito por un facultativo competente que avale también la imposibilidad de tratamiento alternativo a la tala. Para poder autorizarse estas talas deberá aportarse el citado informe de arbolado.

CUARTO. *Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

Todos los asistentes votan A FAVOR.

2.7 Exp. 149/2026. Legalización de planta semisótano y ampliación de planta baja en vivien-da unifamiliar en la Calle Granada n.º 40

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 149/2026, relativo a solicitud formulada por **D. VICTOR HERNÁNDEZ YEBRA**, consistente en **legalización de planta semisótano y ampliación de planta baja en vivienda unifamiliar** a realizar en el inmueble de la **Calle Granada n.º 40** con referencia catastral **4788536UK8557N0001TP**, según el proyecto del arquitecto Gonzalo Riveiro Pita.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 02/01/2026 y registro de entrada número 16/2026.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 28/01/2026.

Visto el informe jurídico favorable del Vicesecretario en funciones de Secretario de fecha 4 de febrero de 2026.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO.- Que se otorgue legalización de **planta semisótano y ampliación de planta baja en vivienda unifamiliar.**

SEGUNDO.- Que se le notifique al interesado el ACUERDO DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS MENCIONADO EN EL APARTADO ANTERIOR, a través de los medios establecidos en derecho”:

Todos los asistentes votan A FAVOR.

2.8 Exp. 252/2026. Licencia de tala de un cerezo en la Calle Yuca n.º 139

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 14 de enero de 2026, fue presentada por D. Marcos Ruiz Gutierrez solicitud de licencia para la tala de un cerezo que se encuentra sita en la C/ Yuca nº 139 B de Villa del Prado.

Visto que con fecha 29 de enero de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de cerezo.

Visto que con fecha 04 de febrero de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de cerezo a D. Marcos Ruiz Gutierrez. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Yuca nº 139 B y se trata de un árbol dañado por plagas y/o enfermedades, tal y como, se acredita mediante informe técnico justificativo.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el **artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio**, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”:

Todos los asistentes votan A FAVOR.

3.-OTROS.-

3.1 Expte. 278/2026. Aprobación, si procede, de la convocatoria de Juez de Paz Titular

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Vista la necesidad de este Ayuntamiento para que se realice los trámites necesarios para la ELECCIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR del municipio de Villa del Prado al cumplirse el plazo de cuatro años por el que se nombró al anterior.

De conformidad con los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía nº 846/2023 por el que se delegan atribuciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar un plazo de quince días hábiles para que los aspirantes presenten la solicitud para ser JUEZ DE PAZ TITULAR del municipio de Villa del Prado por un periodo de cuatro años desde su nombramiento. El plazo para presentar solicitudes comenzará a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Las solicitudes de las personas aspirantes a juez de paz titular se formularán en el modelo que se facilitará en las oficinas del Ayuntamiento de Villa del Prado y estará disponible en la página web del Ayuntamiento. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

TERCERO. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, en original, compulsada o autenticada notarialmente:

Documento nacional de identidad.

Certificado de antecedentes penales, expedido con posterioridad al 05 de febrero de 2026.

Las personas aspirantes podrán, asimismo, presentar su currículum vitae o relación de méritos y capacidades relacionadas con las funciones propias de

los Juzgados de Paz (experiencia, titulaciones académicas, formación, etcétera), acompañada de los



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

documentos acreditativos de los mismos, en original, compulsados, autenticados notarialmente o en fotocopia.

CUARTO.- Los aspirantes no podrán encontrarse incapacitados para el ejercicio de la función judicial en los términos del Art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ni estar incurso en alguna prohibición o incompatibilidad para el ejercicio de la carrera judicial en los términos de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en conexión con el Art. 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

QUINTO.- Ordenar la publicación del anuncio de este acuerdo en el Boletín de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Navalcarnero y en distintos lugares del municipio así como dar cuenta de esta resolución a todo el personal interesado y al pleno corporativo municipal en la primera sesión que se celebre”:

Todos los asistentes votan A FAVOR.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del día señalado en esta Acta.

De todo lo cual, doy fe como Secretario General del Ayuntamiento de Villa del Prado.

LA SECRETARIA

Fdo.: María Retamal Hernández